

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 34

Serie 1991-92

Presentada por: Administración

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUM. 01320 DE OFICINISTA I A OFICINISTA II ADSCRITO A LA OFICINA DE PERSONAL, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA CUBRIR EL EFECTO PRESUPUESTARIO DE LA TRANSACCION.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación por evolución del puesto Núm. 01320 de Oficinista I a Oficinista II adscrito a la Oficina de Personal, Programa de Asistencia.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra. : Reclasificar, como por la presente se reclasifica, el puesto Núm. 01320 de Oficinista I a Oficinista II adscrito a la Oficina de Personal.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo de oficina relacionado con el procesamiento y trámite de formularios y documentos utilizados en asuntos administrativos.

Sección 3ra. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Participar en el recibo y control de correspondencia que incluye hojas de asistencia y certificados médicos de los empleados municipales.

Atender cualquier llamada telefónica.

Llenar en todas sus partes documentos sencillos y formularios de rutina.

Archivar hojas de trámite de asistencia u otro documento recibido.

Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Algún conocimiento de las prácticas generales de oficina.

Habilidad para aprender tareas sencillas de oficina.

Habilidad para preparar informes sencillos.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Graduación de escuela superior.

Número 34

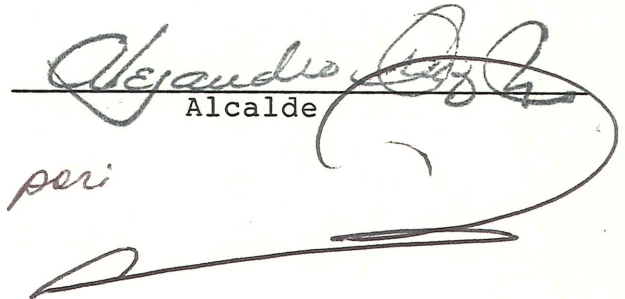
Serie 1991-92

- Sección 5ta. : Este puesto es de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 6ta. : Este puesto estará en la Escala 3 con una retribución mensual de \$ 485 a \$ 645 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 7ma. : Este puesto de Oficinista II será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 24.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Sección de Asistencia de la Oficina de Personal.
- Sección 8va. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.


Alcalde
per

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Nelson A. Miranda Hernández, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal